

1. Primer premio, dotado con 2.000.000 de pesetas, a don Andrés Piguera Infante, por su trabajo «La trama de la identidad en el País Valenciano», un estudio de identidades colectivas.

2. Segundo premio, dotado con 1.250.000 pesetas, a don Javier Marcos Arévalo, por su trabajo «Los estudios de Antropología en Extremadura».

3. Tercer premio, dotado con 750.000 pesetas, a doña Ana Giménez Adelantado, por su trabajo «El grupo étnico en el medio urbano. Gitanos en la ciudad».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de junio de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

14836 *ORDEN de 6 de junio de 1995 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Asociación «Artistas Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España» (AIE).*

La Asociación «Artistas Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España» (AIE), ha solicitado de este Ministerio la aprobación de la modificación de sus Estatutos, acordada por la asamblea general extraordinaria de fecha 26 de mayo de 1995, en virtud de la cual ha variado los artículos 29, 31, 32, 37 y 38.

Visto el artículo 144.2 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, en relación con los artículos 132, 133 y demás de aplicación de la misma Ley y, previo informe de la Secretaría General Artística, he resuelto:

Aprobar la modificación de los Estatutos de la Asociación «Artistas Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España» (AIE).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de junio de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretaria general técnica.

14837 *ORDEN de 9 de mayo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso número 227/94, interpuesto por doña María del Rosario Romero Antón.*

En el recurso contencioso-administrativo número 227/94, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre doña María del Rosario Romero Antón y la Administración General del Estado, ha recaído sentencia, en 24 de febrero de 1995, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario Romero Antón, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, de fecha 7 de febrero de 1994, que denegó su solicitud de percibir la totalidad de los trienios que como funcionaria de carrera tiene reconocidos en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos la mencionada resolución ajustada a derecho.»

En virtud de lo cual este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14838 *ORDEN de 23 de mayo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso contencioso-administrativo número 365/93-N, interpuesto por doña Julia Trujillo Recio.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha de 19 de mayo de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso contencioso-administrativo número 365/93-N, promovido por doña Julia Trujillo Recio, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la petición formulada sobre reconocimiento de diferencias retributivas por el concepto de indemnización por residencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Trujillo Recio, contra el acuerdo de 14 de mayo de 1994, de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Sanidad y Consumo, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios e Informática.

14839 *ORDEN de 23 de mayo de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 737/93, interpuesto por don Antonio Macarro Guerra.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha de 18 de enero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 737/93, promovido por don Antonio Macarro Guerra, contra resolución presunta de este Ministerio desestimatoria, por silencio administrativo, de la petición formulada sobre reconocimiento del coeficiente cuatro e índice de proporcionalidad diez, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por don Antonio Macarro Guerra contra el acuerdo tácito desestimatorio de su petición de asignación del coeficiente cuatro e índice de proporcionalidad diez (grupo A), como Administrador de Centros Sanitarios y Asistenciales de la AISNA, debemos declarar y declaramos dicho acuerdo tácito ajustado a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Salud Carlos III.